

# EL DIARIO DE MENORCA.

## Puntos de suscripcion.

MAHON. EN PROVINCIAS.  
Tienda de D. D. Orfila. Remitiendo el importe.  
Id. de D. M. Mascaró. te de la suscripcion por  
Id. de D. N. Fabregues medio de libranza.

## Precios de suscripcion.

Menorca 6 reales al mes.  
Provincias 24 reales trimestre.  
Un número suelto ½ real.

## Anuncios y avisos.

Los suscritores á 8 mars. por línea.  
Los no suscritores 12.  
Y las repeticiones á la mitad de precio.

## SECCION DE NOTICIAS.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE ESTADO.

##### Direccion de Comercio.

Continúa el tratado Consular ajustado entre España y el Gran ducado de Hesse.

Art. 5.º Cuando los Cónsules generales y Cónsules, en virtud de la autorizacion que les esté conferida por sus Gobiernos, nombren Vicecónsules y Agentes consulares, dichos Vicecónsules serán admitidos, previos los mismos requisitos que si fueren nombrados por los respectivos Soberanos, y disfrutarán las mismas facultades y exenciones que se estipulan á favor de los Agentes de igual categoria por el presente convenio.

Art. 6.º Los Cónsules generales, Cónsules y Vicecónsules tendrán el derecho de recibir en sus Cancillerías y Oficinas y en el domicilio de las partes las declaraciones y otros actos notariales que quieran hacer los súbditos de su nacion, incluso los testamentos ó últimas voluntades. Tendrán además el derecho de recibir en sus Cancillerías y Oficinas todos los actos convencionales entre uno ó mas de sus compatriotas y otras personas del pais en que residan, así como todos los actos convencionales entre ciudadanos del pais de su residencia, con tal de que estos actos se refieran á bienes situados en el territorio de la nacion á que pertenezca el Cónsul ó Agente ante el cual se celebren, ó á negocios que deban tratarse en dicho territorio.

Los actos á que aluden los párrafos precedentes se verificarán en la forma requerida por las leyes del Estado á que pertenezcan los Cónsules y Vicecónsules, sometiéndose al sello,

al registro, á la trascripcion y á todas las otras formalidades que rijan en el pais en que el acto deba ponerse en ejecucion; y tanto los originales como sus copias libradas por los referidos Agentes, selladas con sus sellos de oficio y debidamente legalizadas en su caso, harán fé en juicio en ambos Estados, y tendrán igual fuerza y valor que si se hubiesen otorgado ante Notario ú otros oficiales públicos del uno y del otro pais, ó espedido por los mismos.

Art. 7.º En caso de fallecimiento de un súbdito de una de las dos Altas Partes contratantes en el territorio de la otra, las Autoridades locales deberán avisarlo inmediatamente á los Cónsules generales, Cónsules, Vicecónsules y Agentes consulares en cuyo distrito haya ocurrido el fallecimiento, y estos Agentes deberán por su parte dar el mismo aviso á las Autoridades locales si llegase antes á su noticia.

Quando un súbdito de S. M. la Reina de España, ó de S. A. R. el Gran Duque de Hesse y en el Rhin, hubiese muerto sin hacer testamento, ni designar ejecutor testamentario, ó si los herederos legítimos ó testamentarios fuesen menores, ó se hallasen incapacitados ó ausentes, ó si los ejecutores testamentarios nombrados estuviesen lejos del punto en que se incoe la testamentaria, los Cónsules generales, Vicecónsules y Agentes consulares de la nacion del finado deberán:

1.º Poner los sellos de oficio ó á petición de las partes interesadas sobre todos los efectos inmuebles y los papeles del difunto, previniendo de antemano de esta operacion á la Au-

toridad local competente, que deberá asistir y poner tambien sus sellos, y desde entonces no podrán quitarse estos dobles sellos sino de comun acuerdo.

2.º Formar tambien, en presencia de la Autoridad local competente, el inventario de todos los bienes y efectos que poseia el difunto. La Autoridad local autorizará con su firma las actuaciones que presencie, sin que por su intervencion en ellas se causen costas de ninguna especie.

3.º Proceder, segun la costumbre del pais, á la venta en todos los efectos muebles de la testamentaria que pudieren deteriorarse, administrar y liquidar en persona, ó bien nombrar bajo su responsabilidad un Agente para administrar y liquidar la testamentaria; sin que la Autoridad local intervenga en estas operaciones, á no ser que uno ó mas ciudadanos del pais ó de una tercera potencia tengan derechos que hacer valer en la testamentaria, porque en ese caso, si se suscitasen dificultades de caracter contencioso, deberán conocer de ello los Tribunales locales, limitándose entonces los Cónsules generales, Cónsules, Vicecónsules ó Agentes consulares á representar en juicio los intereses de la testamentaria.

Dichos Cónsules generales, Cónsules y Vicecónsules anunciarán la muerte del difunto en los periódicos oficiales, y no podrán hacer la entrega de la testamentaria ó de su producto á los herederos legítimos ó á sus apoderados, sino despues de haber hecho pagar todas las deudas que el difunto hubiese contraido en el pais, á no ser que hayan transcurrido seis meses desde la fecha del fallecimiento.

to, sin que se haya presentado reclamacion alguna contra la herencia.

(Concluirá)

Correo de ayer.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

En el número 4107 se publica:

Una circular referente á poder retirar las corporaciones civiles la parte correspondiente de los productos de sus bienes vendidos.

La autorizacion para contratar se construyan algunas sillas correos.

El cierre de algunos puertos en Santo Domingo.

La apertura de algunas estaciones telegráficas.

Una resolucíon sobre premio extraordinario en instruccion pública.

El establecimiento de un portazgo, en Zuera de Huesca.

Un aviso, para el trasporte de efectos de Artillería.

Otro, citando á dos aforados de Marina.

Otro, haciendo presente algunos efectos, sin dueño, ocupados en el partido de Palma.

En el número 4108 se publica:

Una circular, referente á la matrícula de extranjeros.

Otra, sobre obras públicas; y distribucion de ellas en los caminos vecinales entre los directores don Antonio Coll y don Lorenzo Rovira.

En el número 4109 se publica:

Varias representaciones de Ultramar combatiendo la quimérica idea de querer comprar los Estados Unidos la Isla de Cuba.

Una real orden sobre vacantes en el cuerpo de telégrafos.

Un real decreto sobre dotacion á los prelados y clero metropolitano de las Filipinas.

El parte sin novedad que da el capitán general de Puerto-Rico.

Un recuerdo á las clases pasivas para la presentacion de fees de existencia.

La relacion de las capturas verificadas por la Guardia civil de esta provincia en diciembre último.

De la Correspondencia Autógrafa:

Se ha espedido una Real orden mandando «que no se exima de los repartimientos vecinales de la suprimida derrama general, ni de los consumos á los individuos de las clases activas militar y de marina, cualquiera que sea su empleo, cuando tengan casa abierta, y si solo cuando por no tener casa abierta, habiten en fondas ó casas de hospedaje.»

—Un periódico publica una carta de Melilla, en que dice que desde el dia 14 del mes de enero último, son contados los dias en que no se oye allí silbar el plomo rifeño y los alaridos continuos de los salvajes que, aparapetados en sus ataques de citenivalacion denominados de la Leña, Tarara, San Lorenzo, de la Higuera, Rojo y Seco, acechan y disparan á los españoles cuando encuentran ocasion; esta circunstancia los hace estar despabilados y alerta, sin curiosear mucho, porque en ocasiones cuesta la vida.

En Melilla se hacian preparativos de pantallas y sacos, y se aseguraba que el gobernador trataba de apoderarse del ataque Seco, que es el que mas domina y ofende la plaza. Tomado que fuera dicho ataque, seria preciso fortificarlo y conservarlo, en cuyo caso los confinados y soldados harian de zapadores y minadores al mando de un teniente de ingenieros que se encuentra en aquel punto.

—Se anuncia la próxima llegada á Lisboa de una escuadra inglesa.

—La marina de vapor inglesa, al principio del presente año, comprendia 33 navios de línea de hélice á flote y 16 en construcción, total 49; 38 corbetas y slops de hélice y 35 de ruedas, á flote y 9 en construcción; 161 chalupas armadas de cañones, y de hélice, á flote, y una en construcción; 26 cañoneras y dos de ruedas, á flote; un yacht de hélice y ruedas, á flote, y otras varias embarcaciones, siendo el total general de 463.

—Al comunicar á los cuerpos la ley de retiros últimamente aprobada, el Director general de infantería ha prevenido, que las instancias que promuevan los jefes y oficiales en solicitud de licencia absoluta ó retiro, las cursarán los gefes urgentemente, que deben venir informadas y acompañadas de un triple ejemplar de la hoja de servicios del interesado, y que con-

forme á lo mandado, tan luego como dichos jefes y oficiales presenten las solicitudes de retiro, les reclamen los coroneles de los cuerpos el competente pasaporte para que desde luego marchen al punto que designen para disfrutarlo, procediendo á su baja en la inmediata revista.

—La esposicion española de 1862 será solo, como está decretado, de productos peninsulares y ultramarinos por no poderse acceder á la pretension de la Sociedad Económica Matritense, que ha solicitado que fuese universal.

—Despues de insertar la *Epoca* las noticias que publicó la *Correspondencia* sobre el aumento de nuestras fuerzas navales en Filipinas, añade que hace tiempo que se mandaron construir veinticuatro embarcaciones con destino á aquel archipiélago, y posteriormente se mandó que se construyeran cuarenta en vez de las veinticuatro, habiendo salido para Londres con esta comision el capitán de fragata señor D. Miguel Lobo. Además de esto, cree el citado diario, que marchará para aquellas islas alguno de los buques que se hallan en construcción en nuestros arsenales, y que pronto podrán salir á la mar. Con este refuerzo y los cuarenta buques menores, armados como irán de gruesa y formidable artillería, nuestra escuadra de la estacion de Asia será mas que suficiente, no solo para barrer de piratas aquellos mares, sino para emprender expediciones contra las islas independientes que les sirven de guarida.

—El gobierno, por boca del señor ministro de Estado, ha declarado, que no ha hablado nada, no se ha propuesto nada, no se ha hecho la menor indicacion acerca de llevar las armas españolas para conservar la tranquilidad á un pueblo donde reside la cabeza visible de la Iglesia; pero que si este caso llegase, el gobierno procedería con la circunspeccion que le inspira la magnitud de los deberes que tiene que llenar en un asunto tan delicado, y nunca podría ser indiferente á la suerte del Soberano Pontifice.

—El importe de la Deuda flotante en 1.º de marzo del corriente año, era de 566.409,345 reales y un céntimo.

—Parece que ya está elegida el

sitio donde debe levantarse el edificio destinado á la Exposición hispano-americana que ha de verificarse en 1862. Es aquel en el Buen Retiro, y en el espacio que media entre el baño de la elefanta y la fuente chinesca. Hemos visto el plano de la obra, y parecenos que será esta tan elegante como oportuna.

—Ha salido para Paris, el señor D. Miguel Belza, director general que ha sido de rentas Estancadas, adonde va á consultar al famoso doctor negro, sobre un cáncer que padece en la boca. Las prodigiosas curas de M. Uries nos hacen confiar en que el Sr. Belza hallará alivio á su terrible mal.

—El señor ministro de Estado declaró en el Congreso, á propósito de la cuestión de Cochinchina, que si á la nación española conviniese territorio en aquel país, territorio tendrá; y si conviniese mejor un tratado de comercio, ese tratado seria igual al que hiciera la nación francesa, que está unida á nosotros en aquellos remotos climas.

—A la una de la tarde del día 12 del actual, salió de Cádiz el vapor *Berenguer*, de la Compañía de vapores trasatlánticos, con la correspondencia para las Antillas é Islas Canarias.

—Se ha mandado formar un nuevo reglamento para la cruz de la Marina, con arreglo al proyecto de ley que para la reforma de la cruz de San Fernando se ha presentado á las Cortes.

—Se ha confirmado de un modo oficial lo que anunció la *Correspondencia* sobre la situación en que quedarían los oficiales cuyas compañías van á suprimirse en el ejército. Figurarán desde abril en las revistas de comisario como supernumerarios, despues de la plana mayor. Los subtenientes de las espresadas compañías, serán colocados por los coroneles de los regimientos en las vacantes de esta clase que existen en los mismos. La colocacion de los capitanes y tenientes que quedan de supernumerarios, se verificará á propuesta de la Direccion general de infanteria, y entre tanto los coroneles dispondrán, segun lo aconsejen las necesidades del servicio, su agregacion para hacer el correspondiente á sus clases, á las compañías donde por enfermedad ó cualquier otro motivo de ausencia tem-

poral de los efectivos fuere necesario, publicándolo en la órden del cuerpo.

—La mayoría de la comision del Senado (seis de los individuos) encargada de informar sobre el proyecto de ley de los dos mil millones, ha redactado su dictámen en los mismos términos que el proyecto aprobado por el Congreso.

—El 9 por la tarde hizo su primera y usual visita al señor ministro de Estado el representante nombrado por los Estados-Unidos en Madrid, Mr. Preston. Acompañaba á este el actual ministro Mr. Dodge. La Entrevista fué larga, y en ella uno y otro diplomático entregaron al señor Calderon Collantes copia de las credenciales y recredenciales, por las que M. Dodge es llamado y Mr. Preston nombrado para sustituirle en Madrid. Mr. Preston presentará sus credenciales luego que S. M. señale el dia para esta ceremonia.

—El gobierno inglés ha empezado á explotar por cuenta suya las islas «Kooria-Maria», situadas al otro lado del estrecho de Bab-el-Mandel, y que contienen guano escelente y en abundancia. La Inglaterra se hizo ceder, hace algunos años, estas islas por el imán de Mascate y de Zanzibar, y aunque algunos jefes de tribus oponian dificultades, el oro lo ha vencido todo, y será inmenso desde luego el partido que los agricultores ingleses sacarán de este producto tan necesario para el abono de las tierras.

—El vapor de S. M. B., *Viper* ha incendiado en alta mar al brik americano *Rufus Soule*, á titulo de negrero. Los detalles del hecho no son aun conocidos sino por la relacion de un marinero y por una correspondencia muy poco satisfactoria que ha mediado entre el comandante de la estacion americana y el del *Viper*; pero tal como es la noticia, dice el correspondal del *Fénix*, basta para dar rienda suelta á las susceptibilidades nacionales. Por otra parte, no deja de ser muy curiosa, despues de las declaraciones del mensaje presidencial sobre la supuesta renuncia del derecho de visita hecha por la Inglaterra.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES.

(Del Diario de Barcelona.)

Madrid, lunes 14 de marzo.

—Méjico dá satisfaccion á España restableciendo los tratados y castigando con la

indemnizacion de perjuicios á los que los han infringido. El señor Almonte tiene órden de firmar el arreglo.

Madrid, miércoles 16 de marzo.

FONDOS PÚBLICOS.

Durante la Bolsa los cambios estuvieron estacionarios, y no se publicó operacion alguna. A las cuatro y cincuenta minutos: el consolidado, á 44 55, dinero, y la diferida, á 30 85, id.

Paris, miércoles 16 de marzo.

Bolsa de hoy.—3 por 100 francés, 67-50.—4 1/2 por 100 id., 94.—Interior español, sin cotizar.—Diferida, 29 1/2.

Londres 16.—Consolidados ingleses, 95 7/8.—3 por 100 exterior español, 44 1/2.—Diferida, 30.

Por las anteriores noticias, J. Hospitaler.

PARTE COMERCIAL.

Precios corrientes por mayor en la plaza de Barcelona del dia 15 del corriente.

Peso y medida de Castilla. Rs. cénts.

Aceite de Tortosa (sin derechos) arroba..	á	6
Id de Andalocia nuevo.	45'60 á	46'10
Azúcar quebrado, ql.	160	á 175
Almendra de Esperanza, quintal.	299	á 305
Arroz de Valencia de 1 <sup>a</sup> , quintal.	90	á 92
Id. de 2 <sup>a</sup> idem.	73	á 77
Bacalao, idem	143	á 148
Café, idem.	256	á 319
Trigo fuerte de Sevilla, fanega.	55'57 á	57'11
Cebadas, id.	25'15 á	24'70
Habichuelas de Valencia	46'31 á	54'02
Garbanzos de Andalucia, id.	67'92 á	92'62
Habones, id.	32'44 á	23'96
Harina de Zaragoza, ql.	75	á 77
Id. de Marsella, id.	57	á 72
Sémola de Sevilla, saca de 142 libras.	108	á 114
Lana de Aragon, quintal.	360	á 420
Vino tinto de Sitjes y Villanueva, pipa.	480	á 500
Id. del Vendrell id.	440	á 460

GACETILLA.

En la madrugada de ayer fondeó en este puerto el vapor Mahones, cuyo retraso lo ha motivado un fuerte viento y gruesa mar de N. E. que le obligaron á arribar por dos veces á la bahia de Alcudia, en donde habia llegado el sábado procedente de Barcelona.

De los billetes despachados por la Administracion de Loterias de esta Isla,

correspondientes al sorteo que se celebró en Madrid el día 10 del actual, ha sido premiado con cien pesos fuertes el del n.º 49,260.

**He aquí la improvisación del Sr. Rocamora** que nos fué imposible continuar en el número de ayer, y lo hacemos en él de este día.

Fieles hijos de Marte gran placer  
Refleja sin cesar vuestro semblante  
Presajando el espíritu anhelante  
Con entusiasmo glorias que obtener.  
Nuestro gefe nos traza este deber  
Con máximas de honor, fieles, sinceras  
Y todos rendiríamos de veras  
Por el bien de la patria nuestro ser:  
De mis buenos y amados compañeros,  
Ora soy un intérprete muy fiel  
Dirigiendo á mi digno Coronel  
Los votos de leales caballeros:  
Así pues, recibid afectos miles  
De vuestros cazadores de Arapiles.  
*J. Hospitaler.*

**BOLETIN RELIGIOSO.**

*Santo de hoy.*

Santos Saturnino y Victoriano martires y el beato José Oriol, célebre taumaturgo barcelones, nació de familia pobre pero honrada en 1650, y murió siendo el ornamento de los beneficiados de la iglesia del Pino de la misma ciudad en el año de 1702.

**CULTOS.**

**CORTE DE MARIA.**—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de los Dolores en la iglesia parroquial de Sta. María.

En dicha iglesia, por la tarde tendrá lugar el ejercicio de la Buena Muerte.

En las del Carmen y San José se continúa el devoto Septenario dedicado al gran Patriarca san José.

†

En las iglesias de Santa María y del Carmen se celebrará un solemne oficio por el aniversario de don Ebenecer Ridgeway, capitán graduado teniente de ingenieros que falleció en el año próximo pasado.

*Santo de mañana.*

San Agapito obispo y mártir.

*Afecciones astronómicas de hoy.*

El sol sale á las 5 h. y 59 m. y se pone á las 6 y 15 m.

La luna sale á las 11 y 48 m. de la N. y se pone á las 8 y 3 m. de la M.

**ORDEN DE LA PLAZA**  
del 22 de marzo de 1859.

*Servicio para el 23.*

Gefe de día: D. Federico Navarro y Garcia, Comandante graduado, capitán del regimiento infantería de Burgos n.º 36.—Parada, Burgos y Arapiles.—Hospital, Burgos.—El T. C. Sargento Mayor.—*Miguel Ferradas.*

**MOVIMIENTO DEL PUERTO.**

**Buques entrados.**

*De Barcelona y Alcudia en 9 horas del último punto, el vapor Mahones de 87 t., cap. D. Francisco Vilar, con 19 trip. 35 pas. 25 sacos café, 15 bultos generos, 7 fardos papel, 12 cascos sardina sala a, 4 fardos tegidos, 205 sacos harina, 5 bultos drogueria, 2 id. quincalla, 55 tablas de construccion, 6 baules. 25 fardos suela, pieles y otros efectos.*

**Buques salidos.**

*Para Argel pailebot esp. Oriente de 34 t., cap. D. Juan Sintes, con 6 trip. 4 pas. 5 docenas sillares, 30 id. escobas, 500 id. marisco, 6 qq. queso y 4 id. sobrasadas.*

**AVISOS OFICIALES.**

**Alcaldía de Mahon.**

*Existiendo en poder del Clavario de los acreedores de este Ayuntamiento la cantidad de Rs. 4,325'68 procedentes de la que tiene destinada á la amortizacion de pensiones diferidas, ha señalado el viernes próximo 25 del corriente á las once de la mañana, en esta casa consistorial, para adjudicar en licitacion pública ante el Ayuntamiento la referida cantidad.*

*Lo que se inserta en este periódico para noticia de los interesados.— Mahon 22 de Marzo de 1859.—El primer Teniente.—José Vidal y Vives.*

**LOTERIA NACIONAL MODERNA.**

*Administracion principal de Menorca.*

HOY á las doce del día se cierra el despacho de billetes para el Sorteo que se ha de celebrar el día 24 del actual, cuyo prospecto es como sigue:

Constará de 35,000 billetes al precio de 120 rs., distribuyéndose 457,500 pesos en 1202 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1. de . . . . .	40.000
1. de . . . . .	10.000
1. de . . . . .	5.000
16. de . 1000 . . . . .	16.000
17. de . 500 . . . . .	8.500
18. de . 400 . . . . .	7.200
41. de . 100 . . . . .	4.100
1105. de . 60 . . . . .	66.300
2 aprox. de . 200 una, al número anterior y posterior al que obtenga el premio de 40.000 ps. fs. . . . .	400
<b>1202</b>	<b>157.500</b>

Los Billetes están divididos en décimos que se expenden á 12 rs. cada uno en esta Administracion de la Renta y demás puntos acostumbrados.

Mahon 23 de marzo 1859.—Domingo Orfila.

**ANUNCIOS.**

*Hoy miércoles á las doce del día y en el sitio de costumbre, tendrá lugar el remate por via de venta, con sujecion al albalan, del cercado la Plana propio del honor Antonio Carreras y Olives, siempre que la postura sea competente.*

**TAYLOR Y LOWE**

propietarios del establecimiento de óptica, sito en la calle Nueva n.º 26.

*Acaba de llegar á esta Ciudad el Sr. Taylor, de regreso de Barcelona; lo que participa á los señores que le tenían hecho algunos pedidos pues que como piensa marcharse dentro de ocho dias, no le queda mas tiempo para su despacho que hasta el sábado.*



Para ALCUDIA y BARCELONA.

*Saldrá el jueves próximo á las 7 de la mañana el vapor Mahonés, admitiendo carga y pasajeros.*

*Lo despacha D. Juan Taltavull, calle del Angel n.º 22.*

**TEATRO.**

*Funcion extraordinaria para mañana.*

El drama en 4 actos y un prólogo, dividido en 41 cuadros, titulado:

**EL TRAPERO DE MADRID.**

*A las 7½.*

Por todo lo que va sin firma—J. Hospitaler.

Director y Editor responsable,  
JOSÉ HOSPITALER.

Imprenta de P. Juan Fábregues y Pascual,  
calle del Castillo n.º 39 — 40.